

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Economía y Hacienda

- 109** *DECRETO 2/2009, de 8 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Rocío Albert López-Ibor como Secretaria General del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid.*

El Consejo Económico y Social es un órgano de participación tripartito y carácter consultivo en materias económica y social de la Comunidad de Madrid en el ámbito de su competencia, del que formarán parte tanto interlocutores sociales como expertos designados por el Gobierno, según determina el artículo 2 de su Ley de creación, Ley 6/1991, de 4 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social, el Consejo elegirá un Secretario General que será nombrado por Decreto del Gobierno de la Comunidad de Madrid, ostentando la condición de Alto Cargo de la misma con rango de Director General.

En la reunión del Pleno extraordinario del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008, se eligió al Secretario General del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a iniciativa del Consejero de Economía y Hacienda, en su reunión de 8 de enero de 2009,

#### DISPONE

Nombrar como Secretaria General del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid a doña Rocío Albert López-Ibor.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO BETETA BARREDA

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
(03/1.024/09)

### Consejería de Educación

- 110** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 3/2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a doña Clara Eugenia Núñez Romero-Balmas como Directora General de Universidades e Investigación, con agradecimiento de los servicios prestados.*

Apreciado error tipográfico en la publicación del citado Decreto BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 7, correspondiente al día 9 de enero de 2009, página 6 (número inserción 03/883/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el sumario, páginas 1 y 6:

Donde dice: "... por el que se cesa a doña Clara Eugenia Núñez Romero-Balmas...".

Debe decir: "... por el que se cesa a doña Clara Eugenia Núñez Romero-Balmas...".

(03/1.069/09)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 111** *ORDEN de 11 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de empleo en las Agrupaciones Municipales de la Sierra Norte en el año 2009.*

La Ley 9/1986, de 20 de noviembre, creadora del Patronato Madrileño de Areas de Montaña (PAMAM), cuyo ámbito se extiende a todos los municipios de montaña delimitados como tales en la normativa europea y estatal, establece como obligación legislativa una especial atención a los 42 municipios que constituyen la denominada Sierra Norte que, en virtud a una problemática más específica, debido a la escasez de medios económicos, técnicos y poblacionales, los convierten en objeto de una planificación e intervención administrativa especialmente intensa.

Obedeciendo al mandato establecido por la mencionada Ley y desarrollando los objetivos tanto estructurales como sectoriales del propio Patronato, esta Orden continúa con la acción iniciada en años anteriores, encaminada a la potenciación de Entes Asociativos Municipales que permitan la gestión de servicios municipales y que palien la falta de capacidad de los pequeños municipios de la Sierra Norte para la prestación de los mismos. En base a esta finalidad se ha estado subvencionando al personal auxiliar administrativo de las Agrupaciones de Municipios con Secretario en común.

El desarrollo integral de las áreas de montaña, superando las dificultades derivadas de sus características físicas, económicas y sociales, que también afectan a las prestaciones que desde el ámbito público local se proporciona a la población, tanto residente como transeúnte, de la Sierra Norte, exige que, precisamente por estas características, los municipios de esta zona hayan tenido que reunirse en Agrupaciones Municipales para subsanar una triple problemática:

- Unificar dotaciones presupuestarias municipales, de tal forma que los Ayuntamientos puedan dar los servicios técnicos y de gestión que por Ley les corresponde prestar a los ciudadanos.
- Se hace imprescindible la contratación de personal auxiliar administrativo cualificado que pueda gestionarlos.
- Una gran parte de los municipios que constituyen la zona denominada Sierra Norte tienen una dotación presupuestaria insuficiente para dichas finalidades.

La Comunidad de Madrid, a través del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, continúa materializando en la Sierra Norte el principio de igualdad entre todos los ciudadanos de la Comunidad. En el año 2009 se continúa en la línea de mantener y consolidar los recursos administrativos municipales ayudando financieramente a unas Entidades Locales con grandes necesidades, que de otra forma no dispondrían de medios económicos suficientes para el mantenimiento de los puestos de trabajo con funciones administrativas imprescindibles para prestar los servicios que por Ley les corresponde proporcionar a sus ciudadanos.

Las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para el mantenimiento del empleo en las Agrupaciones Municipales de la Sierra Norte de Madrid fueron aprobadas por Orden 228/2006, de 11 de enero, del Consejero de Presidencia (publicadas en el BOLETÍN